



Manual de Organización

Servicios de Salud de Sonora

Dirección General de Enseñanza y Calidad

**Manual de
Organización
Servicios de Salud de Sonora
Dirección General de Enseñanza y
Calidad**

Elaboró

Dra. Maria del Carmen Candia
Plata/Directora General de
Enseñanza y Calidad.

Presentó

C.P. Adolfo Enrique Clausen
Iberri/ Presidente Ejecutivo de
los Servicios de Salud de
Sonora.

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El manual de organización de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, es un instrumento de observancia general que fue elaborado en el marco de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 31, del capítulo VI “Atribuciones Genéricas de las Direcciones Generales, Direcciones y de la Unidad de Asuntos Jurídicos”, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, Última Reforma BO. Edición Especial del 09 de marzo del 2018.

En este manual se presentan los antecedentes, la estructura orgánica, organigrama, objetivos y el funcionamiento administrativo de la Dirección General de Enseñanza y Calidad en su ámbito jurídico de actuación. Las funciones específicas de las direcciones, jefaturas y áreas se presentan de acuerdo con los niveles de responsabilidad y la jerarquía de los puestos establecidos en el organigrama.

Esta actualización del manual de organización obedece a la adscripción del Centro de Capacitación en Salud a la Dirección General de Enseñanza y Calidad, acontecida en el mes de agosto del año 2018, y a la necesidad de alinear sus principios con las recientes reformas a la Ley No. 269, que crea los Servicios de Salud de Sonora y sus reformas del 10 de octubre de 2019, y al Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora el 23 de agosto del 2018.

Antecedentes.

En 1935 se estableció el primer Programa de Enseñanza y Capacitación para el personal de salud de Sonora y un año después, en 1936, se recibieron los primeros médicos pasantes en servicio social para ampliar la cobertura médica en las áreas rurales de Sonora y fortalecer la formación académica de los egresados de las escuelas de Medicina a través de un programa operativo diseñado para tal fin. Posteriormente, en 1965 se constituyó la Sección de Pasantes en Servicio Social, dependiente del Departamento Técnico de los Servicios Coordinados de Salud Pública, para ampliar el adiestramiento y capacitación en salud pública de los recursos humanos en formación y la cobertura de entrenamiento práctico de los egresados de Medicina, Enfermería, Química y otras carreras de áreas de la salud. De 1983 a 1984, la Jefatura de los Servicios Coordinados de Salud Pública, creó la Unidad de Capacitación y Desarrollo para desempeñar funciones de enseñanza, investigación y desarrollo de los servicios de salud. Al elaborarse el proyecto de integración orgánica SSP-SEMESON en el año 1991, se ampliaron las funciones de enseñanza e investigación de dicha unidad, que se transformó poco después en la Dirección General de Enseñanza en Salud para el fortalecimiento de sus atribuciones para la enseñanza y la promoción de la calidad de los servicios de salud.

En las últimas tres décadas, pero principalmente a partir de la creación de los Servicios de Salud de Sonora en 1997, la Dirección General de Enseñanza y Calidad ha contribuido al desarrollo de los programas de capacitación, enseñanza e investigación médica en el estado, y ha sido una pieza clave para el fortalecimiento y aseguramiento de la calidad de los servicios de salud. Las atribuciones otorgadas a la Dirección General de Enseñanza y Calidad por la normatividad de los Servicios de Salud de Sonora fueron cumplidas hasta el año 2010 gracias al trabajo de las áreas de las dos direcciones creadas como parte de su estructura interna: La Dirección de Enseñanza y la Dirección de Calidad. En marzo de 2010 se reestructuraron las Direcciones de Enseñanza y Calidad. En la primera se crearon los departamentos de Capacitación, Enseñanza, e Investigación en Salud, mientras que en la Dirección de Calidad se crearon las áreas de Cultura de la Calidad, Monitoreo de la Calidad y de Planeación e Innovación de la Calidad. También se creó el área de Gestión y Evaluación como un brazo dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, para implementar los mecanismos de control, evaluación y de sistemas, y dar cumplimiento a las políticas, normas y disposiciones legales establecidas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de esa Dirección General.

Luego, en el 2013, se crearon áreas dentro de cada departamento, con un coordinador a cargo por área. En el Departamento de Enseñanza fueron creadas las áreas de Servicio Social en Medicina; Servicio Social en Odontología, Atención Médica y Regulación Sanitaria; Servicio Social en Enfermería; Internado Médico de Pregrado; y área de Residencias Médicas. En el Departamento de Capacitación se creó el área de Capacitación y en el Departamento de Investigación el área de

Investigación. En la Dirección de Calidad quedaron integradas las áreas de Cultura de la Calidad y la de Monitoreo de la Calidad, dependientes del Departamento de Planeación e Innovación de la Calidad.

A partir del 2013, la estructura orgánica de la Dirección General de Enseñanza y Calidad ha sufrido solo modificaciones menores por la redefinición de las funciones de las direcciones, departamentos y áreas, para alinearlas a los cambios que ha experimentado el Marco Jurídico y el Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Sonora en función de los acuerdos de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora. Uno de esos acuerdos fue el generado en la Primera Reunión Ordinaria del 2018 de la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, Acta 87, Acuerdo 87/7.2/IV/2018, asunto 4 (cuatro), que dio lugar a la propuesta de cambio de adscripción del Centro de Capacitación para la Salud a la Dirección General de Enseñanza y Calidad, misma que fue aprobada y publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Tomo CCII, Hermosillo Sonora, Número 16 Secc. II, del jueves 23 de agosto del 2018.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas (Última Reforma DOF 08-05-2020).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO. 13-08-2018).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas (Última Reforma DOF 22-01-2020).
- Ley General de Salud y sus reformas (Última Reforma DOF 24-01-2020).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última Reforma DOF 27-01-2017)
- Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO 26-04-2018).
- Ley No. 40 de Planeación del Estado de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO 22-05-2017).
- Ley Orgánica No. 26 del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO 27-12-2019).
- Ley No. 109 de Salud para el Estado de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO 23-12-2019).
- Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora y sus reformas (Última Reforma BO 10-10-2019).
- Ley No. 90 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (Última Reforma BO 27-12-2019).
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora (y sus Reformas)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y sus reformas (Última reforma DOF 17-07-2018)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud y sus reformas (Última Reforma DOF 02-04-2014).
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y sus reformas (Última Reforma DOF 17-12-2014).
- Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud 2019.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico (DOF 15-10-2012).
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales (DOF: 23-11-2016).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada (DOF 08-01-2013).
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica (DOF 19-02-2013).
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud (DOF 30-11-

2012).

- Norma para la aplicación del Programa de estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud (SHCP 22-12-2008).
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica (DOF: 23-11-2018)
- Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios (DOF: 20-01-2017).
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY- NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología (DOF: 28-07-2014).
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-010-SSA3-2012, Educación en salud. Utilización de campos clínicos para las prácticas clínicas y el servicio social de enfermería (DOF: 08-08-2012).
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud a la Entidad (DOF: 19-09-1996).
- Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado, para quedar como: Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina (DOF: 21-10-2014).
- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-038-SSA3-2016, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos en la prestación del servicio social de enfermería (DOF: 20 -01- 2017).
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2020 (DOF: 28-12-2019).
- Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora (DOF: 12-02-2016).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
- Programa Sectorial de Salud 2016-2021. Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades

Atribuciones.

ARTÍCULO 27.- Los Directores Generales que estarán al frente de las Direcciones Generales y de las Unidades y los Directores que constituyan los Servicios, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables de su correcto funcionamiento. Dichos titulares serán auxiliados en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requiera y que aparezca en el presupuesto autorizado de los Servicios.

Los titulares y el personal de las Direcciones Generales de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades, de Servicios de Salud a la Persona, de Enseñanza y Calidad, de Comunicación Social, de Planeación y Desarrollo, de Administración, de Recursos Humanos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así Como Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios, no percibirán dos sueldos por las funciones que desarrollen tanto en la Secretaría como en los Servicios, atendiendo lo dispuesto en el artículo 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

De acuerdo con el Artículo 28 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, la Dirección General de Enseñanza y Calidad tiene las siguientes atribuciones genéricas:

- I.- Organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a las distintas áreas que integran la Dirección General de Enseñanza y Calidad;
- II.- Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas a la Dirección General de Enseñanza y Calidad;
- III.- Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas que señale el Presidente Ejecutivo, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para los Servicios;
- IV.- Acordar con la Coordinación General correspondiente, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la Dirección General de Enseñanza y Calidad;
- V.- Proponer a la Coordinación General respectiva, la organización interna de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, así como la fusión o desaparición de las áreas que integren la misma;
- VI.- Establecer los mecanismos de coordinación, programación, información, control, evaluación e implementación de la mejora continua para incrementar la eficiencia y eficacia operativa en la Dirección General de Enseñanza y Calidad, de acuerdo a la normatividad aplicable y disposiciones que emitan las Coordinaciones Generales y el Presidente Ejecutivo;
- VII.- Elaborar y actualizar los reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, trámites y servicios al público, así como cartas compromiso al ciudadano, cuando proceda, conforme a los lineamientos establecidos en la materia, y cuando sea el caso, coordinadamente con las unidades administrativas y médicas de los Servicios, en las que impacte la modificación de la normatividad

administrativa y reglamentación;

VIII.- Prestar el apoyo técnico para la definición de las políticas, lineamientos y criterios necesario para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas del sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos se deriven, así como del Programa Operativo Anual;

IX.- Proponer a la Coordinación General de Administración y Finanzas el anteproyecto de Presupuesto de egresos por programas que le corresponda a la unidad administrativa y ejecutarlo conforme a las normas y lineamientos aplicables, en los montos y de acuerdo al calendario que haya sido autorizado; así mismo, solicitar las modificaciones y transferencias presupuestales de los recursos que sean necesarios para la ejecución de los programas a cargo de la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

X.- Determinar, conforme a las necesidades, los requerimientos de bienes muebles y servicios que sean indispensables para el desempeño de las funciones de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, y remitirlo a la Coordinación General de Administración y Finanzas para su autorización;

XI.- Sujetarse en sus actividades de programación, seguimiento y control del gasto asignado a la Dirección General de Enseñanza y Calidad, de acuerdo a las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;

XII.- Someter a la consideración del Presidente Ejecutivo o Coordinador General, según corresponda, los proyectos de modernización y desarrollo administrativo de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, para su mejor funcionamiento y despacho de los asuntos a su cargo;

XIII.- Proponer a la Coordinación General que corresponda la celebración de bases de cooperación técnica, con las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

XIV.- Proponer a la Coordinación General respectiva, las bases de coordinación con los gobiernos federales, estatales y municipales, dentro del marco de los convenios de desarrollo social relativos al área de competencia de la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XV.- Formular y proponer a la Coordinación General correspondiente las bases específicas de concertación de acciones con los grupos sociales y con particulares interesados, tendientes a la ejecución de los programas de la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XVI.- Evaluar sistemática y periódicamente la relación que guarden los programas de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas de los Servicios y proponer las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten, así como las modificaciones a dichos programas;

XVII.- Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas y administración de los recursos asignados a los Servicios;

XVIII.- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados por la Coordinación General correspondiente; así mismo, participar, en el ámbito de competencia, en la formulación del

informe sobre el estado que guarda la Administración Pública, que deberá rendir anualmente el Gobernador del Estado;

XIX.- Vigilar la aplicación de las políticas, disposiciones y lineamientos relacionados con el funcionamiento de la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XX.- Asesorar técnicamente y proporcionar la información y datos que soliciten las unidades de primer, segundo y tercer nivel de los Servicios o de otros organismos e instituciones, de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;

XXI.- Coordinarse con las demás unidades administrativas de los Servicios, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XXII.- Intervenir en la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;

XXIII.- Desempeñar las representaciones que por acuerdo expreso se le encomienden e informar de los resultados de los mismos al superior jerárquico;

XXIV.- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, y conceder audiencias al público sobre los asuntos de su competencia de conformidad con las políticas establecidas al respecto;

XXV.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y en aquellas que le sean señaladas por delegación;

XXVI.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto, así como el buen uso del mobiliario, equipo y vehículos que se asignen a la Dirección General de Enseñanza y Calidad;

XXVII.- Participar en la elaboración y actualización del Diagnóstico Estatal de Salud, del Programa Institucional de los Servicios, del Programa de Mediano Plazo de Salud, así como de los programas regionales y especiales de salud, en el ámbito de su competencia;

XXVIII.- Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;

XXIX.- Expedir cuando se requiera, copias certificadas de los documentos originales existentes en los archivos de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, que tenga ante su vista, previo cotejo de los mismos; así mismo llevar a cabo la certificación de la impresión documental cuando se requiera, de los datos contenidos en los sistemas informáticos implementados para el ejercicio de sus funciones, con relación a los asuntos de su competencia;

XXX.- Atender oportunamente las solicitudes de información pública que le sean turnadas por el área encargada de las funciones de transparencia, así como actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia de conformidad con lo dispuesto por la normatividad en materia de acceso a la información pública;

XXXI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora.

Artículo 31.- La Dirección General de Enseñanza y Calidad está adscrita a la Coordinación General de Servicios de Salud y tiene el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, apoyar y evaluar las acciones de formación, actualización, adiestramiento y distribución de los recursos humanos en la salud, para que se ajusten a lo establecido en el Programa Estatal de Salud;

II.- Coadyuvar a que las políticas y estrategias para la formulación de planes y programas académicos, de investigación y capacitación en salud, tengan la participación de autoridades e instituciones educativas;

III.- Participar en la selección de docentes y los procesos formativos del internado de pregrado, servicio social y residencias de especialización, conforme a las disposiciones de las instituciones de educación superior y de la Comisión Interinstitucional para la formación de recursos humanos en salud, instancia de coordinación entre las instituciones de servicio y las educativas;

IV.- Evaluar los campos clínicos de internado médico y servicio social, de estudiantes, profesionales y residencias médicas, de acuerdo a las políticas, normas y estrategias aplicables a la educación media superior y superior, en coordinación con las unidades de primer, segundo y tercer nivel de los Servicios y con la secretaria;

V.- Participar en la Secretaría Técnica del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, en coordinación con la Secretaría;

VI.- Gestionar acciones de intercambio académico y científico con las unidades administrativas y unidades de primer, segundo y tercer nivel de los Servicios, en coordinación con la Secretaría;

VII.- Vigilar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de investigación en las unidades administrativas y unidades de segundo y tercer nivel de los Servicios, en coordinación con la Secretaría;

VIII.- Realizar investigación y desarrollar tecnología tendiente a conocer y solucionar la problemática en salud;

IX.- Ejecutar políticas de planeación, organización, ejecución y evaluación de proyectos de investigación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

X.- Elaborar y reportar el informe de investigaciones que se realicen en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de los Servicios;

XI.- Coordinar esfuerzos con la Secretaría en la participación del Comité Estatal del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal Médico, de Enfermería y Odontología;

XII.- Observar y vigilar, en el ámbito de su competencia, la aplicación de las normas oficiales en

materia de enseñanza, investigación y capacitación en salud vigentes;

XIII.- Aplicar los lineamientos y mecanismos para la operación del sistema de capacitación para el desempeño y desarrollo del personal técnico y administrativo y profesional;

XIV.- Participar en la Comisión Mixta de Capacitación, integrada por partes iguales de miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 43 y de los Servicios, a fin de fomentar la capacitación para el desarrollo y desempeño de los trabajadores;

XV.- Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de programas y actividades de capacitación, adiestramiento y educación del personal de salud

XVI. Promover el desarrollo de proyectos de mejora continua de la calidad de los Servicios, mediante mecanismos específicos acordados con las unidades administrativas y las unidades médicas, basados en el análisis de los resultados del monitoreo de indicadores de calidad;

XVII.- Integrar, coordinar, monitorear y evaluar el Programa de Calidad de los Servicios, en coordinación con sus unidades administrativas y órganos desconcentrados;

XVIII.- Promover y diseñar proyectos estratégicos a nivel estatal para mejorar la calidad de los servicios de salud, así como evaluar su impacto en la población;

XIX.- Diseñar y promover modelos de capacitación orientados a mejorar el desempeño gerencial del personal de confianza de los Servicios, así como el desarrollo de competencias del personal de las unidades de primer, segundo y tercer nivel, a favor de la mejoría de la calidad y evaluar sus resultados conforme a estándares de desempeño;

XX.- Difundir los resultados del monitoreo de indicadores de calidad a las unidades administrativas y unidades de primer, segundo y tercer nivel de los Servicios, a través de cuadernos técnicos de análisis de resultados publicados en el Sistema Local para la Medición de Indicadores de Calidad en la atención, así como de los obtenidos del Aval Ciudadano que avala la información de dicho Sistema y también por los medios de comunicación masiva;

XXI.- Coordinar el Desarrollo de las actividades del Centro de Capacitación para la Salud, así como suscribir la documentación académica que genere; y

XXII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Estructura Orgánica

66.06 - Dirección General de Enseñanza y Calidad

66.06.00.01 - Coordinación de Gestión y Evaluación

66.06.01 - Dirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación

66.06.01.00 - Centro de Capacitación para la Salud

66.06.01.01 - Departamento de Enseñanza

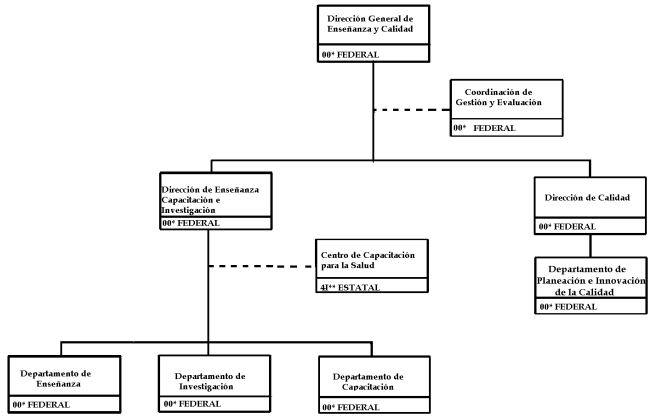
66.06.01.02 - Departamento de Investigación

66.06.01.03 - Departamento de Capacitación

66.06.02 - Dirección de Calidad

66.06.02.01 - Departamento de Planeación e Innovación de la Calidad

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD
Organigrama



Objetivos y Funciones

66.06 - Dirección General de Enseñanza y Calidad

Objetivo:

Conducir técnica y administrativamente la Dirección General de Enseñanza y Calidad, para garantizar el cumplimiento de los objetivos encaminados al fortalecimiento de las acciones de enseñanza y capacitación de los trabajadores y de los recursos humanos en formación, así como la investigación en salud y el fomento de la calidad de los servicios en las instituciones del sector salud público y privado del estado.

Funciones:

- Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el desarrollo de los programas y asuntos administrativos encomendados a la Dirección General de Enseñanza y Calidad, a través de sus dos direcciones y departamentos.
- Definir y establecer planes y programas de enseñanza, capacitación, investigación y gestión de la calidad de los servicios de salud, acordes a las necesidades de desarrollo y demandas de servicios de salud estatales, así como de la normatividad nacional vigente.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en la administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a la Dirección General, para su óptimo funcionamiento.
- Observar y vigilar la aplicación de las normas oficiales en materia de enseñanza, investigación, capacitación y calidad de los servicios de salud.
- Dirigir y evaluar las acciones de formación, actualización, adiestramiento y distribución de los recursos humanos para la salud, en congruencia con las prioridades del Programa Estatal de Salud.
- Gestionar la firma de convenios entre los Servicios de Salud de Sonora y las instituciones de salud, educativas y centros de investigación del sector público y privado, para fomentar y fortalecer la formación de recursos humanos para la salud, la capacitación de los trabajadores de los Servicios de Salud, la investigación en salud y la calidad de los servicios de salud.
- Elaborar y supervisar la actualización del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Enseñanza y Calidad.
- Realizar las funciones encomendadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Realizar las funciones encomendadas a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Calidad en Salud, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- Dirigir y ejecutar con apego a la normatividad establecida, el Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.
- Dirigir la incorporación de la informática y sus redes de procesamiento y comunicación de datos a las actividades de enseñanza, capacitación, investigación y calidad en los Servicios de Salud de Sonora.
- Proponer las políticas y estrategias para la formulación de los planes y programas académicos, en coordinación con las autoridades e instituciones educativas de la entidad, conforme a las normas y políticas aplicables a la educación media superior y superior.
- Definir, dirigir y autorizar los procedimientos para el buen funcionamiento del Centro de Capacitación en Salud y de las áreas encargadas de desarrollar los programas de enseñanza en salud de nivel pregrado y posgrado.
- Elaborar lineamientos estatales con la participación de la Dirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación, los departamentos y áreas de la Dirección General de Enseñanza y Calidad y de las instituciones educativas y de salud de los sectores público, social y privado, para fortalecer y normar el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en Medicina y carreras afines a la Medicina.
- Participar en la selección de los docentes de las unidades médicas que colaboran en los programas de pregrado y posgrado en Medicina y carreras afines a la Medicina dirigidos a la formación de recursos humanos en salud.
- Dirigir, programar, supervisar y evaluar los campos clínicos de internado de pregrado, servicio social de Medicina y carreras afines, así como residencias médicas, de acuerdo con las políticas, normas y estrategias educativas vigentes, a través de la Dirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación, los departamentos y áreas de la Dirección General de Enseñanza y Calidad, las unidades médicas y la Secretaría.
- Gestionar acciones de intercambio académico y científico con las unidades administrativas y médicas, en coordinación con la Secretaría.
- Promover la elaboración de lineamientos estatales y acordar convenios entre los Servicios de Salud de Sonora y las instituciones que realizan investigación en los sectores público y privado, para fomentar y fortalecer la investigación en salud.
- Aplicar y vigilar el cumplimiento a nivel estatal, de la normatividad vigente en materia de investigación para la salud.
- Ejecutar políticas de planeación, organización, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Promover la elaboración del informe de investigaciones que se realicen en los Servicios de Salud de Sonora.
- Promover, participar y contribuir al establecimiento de políticas públicas y estrategias de capacitación continua, con la finalidad de mejorar la calidad de los Servicios de Salud.

- Participar en las Comisiones Mixta de Capacitación y Estatal Mixta de Capacitación, a fin de fomentar la capacitación para el desarrollo y desempeño de los trabajadores federales y estatales, respectivamente.
- Proponer los lineamientos y mecanismos para la operación del sistema de capacitación federal para el desempeño y desarrollo del personal técnico y administrativo y profesional.
- Planear, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de programas y actividades de capacitación, adiestramiento y educación del personal de salud, a través de la Dirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación.
- Promover el diseño y evaluación de modelos de capacitación orientados a mejorar el desempeño gerencial del personal de confianza de los Servicios, así como el desarrollo de competencias técnicas del personal de las unidades médicas.
- Promover el monitoreo y análisis de los indicadores de calidad en la atención médica, para evaluar los programas, difundir y utilizar los resultados de la evaluación para proponer proyectos de mejora continua a las unidades médicas.
- Promover el desarrollo y evaluación de los resultados de proyectos de mejora continua de calidad en la atención médica, por parte de la Dirección de Calidad.
- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.00.01 - Coordinación de Gestión y Evaluación

Objetivo:

Implementar los mecanismos de control, evaluación y de sistemas que permitan dar cumplimiento a políticas, normas y disposiciones legales establecidas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General.

Funciones:

- Elaborar, integrar la propuesta y dar seguimiento a la utilización del presupuesto asignado a la Dirección General, así como implementar las disposiciones normativas para el óptimo ejercicio del presupuesto.
- Coordinar la incorporación de la informática y sus redes de procesamiento y comunicación de datos a las actividades de enseñanza, capacitación, investigación y calidad en los Servicios de Salud de Sonora.
- Coordinar, integrar, realizar y evaluar el reporte de las metas presupuestales, que, en materia de enseñanza, capacitación, investigación en salud y de calidad, se programan anualmente por la Dirección General.
- Controlar el fondo revolvente asignado para gastos menores, y dar solución a todos aquellos gastos que no se encuentren contemplados en las adquisiciones regulares y que son generados por imprevistos en el desarrollo de las actividades de la Dirección General.
- Supervisar, evaluar, integrar y comunicar a la unidad administrativa de Recursos Humanos, el ingreso del personal en formación: Internos de Pregrado, pasantes en Servicio Social y Residentes.
- Gestionar y tramitar el abastecimiento de uniformes al personal en formación, que ingresa a los Servicios de Salud: internos, pasantes en servicio social y residentes.
- Planear, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del Examen Nacional de Residencias Médicas cuando éste sea aplicado en Sonora.
- Programar, administrar y evaluar los recursos humanos y materiales, para apoyar el funcionamiento adecuado de la Dirección General.
- Integrar y actualizar los manuales administrativos de organización y de procedimientos.
- Gestionar y proveer de insumos y material necesario para el desarrollo óptimo de las funciones que, en materia de enseñanza, investigación, capacitación y calidad, realiza la Dirección General.
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico en reuniones técnicas, eventos programados y especiales de la Dirección General.
- Documentar y resguardar todas las evidencias que se generen en el Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.01 - Dirección de Enseñanza, Capacitación e Investigación

Objetivo:

Contribuir a la promoción de la calidad técnica, ética y humanística en los servicios de salud, mediante la promoción de la investigación de calidad en el campo de la salud, la aplicación de las políticas que orienten la formación, enseñanza y capacitación permanente de los recursos humanos para la salud, y la evaluación de sus resultados

Funciones:

- Supervisar la adecuada implementación de las políticas educativas en el ámbito de la salud, evaluarlas y darles seguimiento con el fin de mejorar la calidad de los procesos educativos en materia de formación, capacitación y educación continua de los recursos humanos para la salud.
- Participar en la elaboración de lineamientos estatales por parte de los coordinadores de áreas, para fortalecer y normar el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en Medicina y carreras afines a la Medicina, y vigilar que en este trabajo se cuente con la participación de las instituciones educativas y de salud de los sectores público, social y privado.
- Participar en la programación, supervisión y evaluación de los campos clínicos de internado de pregrado, servicio social de Medicina y carreras afines, así como residencias médicas, de acuerdo con las políticas, normas y estrategias educativas vigentes, en coordinación con las unidades médicas y con la Secretaría.
- Impulsar la gestión de acciones de intercambio académico y científico con las unidades administrativas y médicas, en coordinación con la Secretaría.
- Difundir, supervisar y evaluar la implementación de los modelos y materiales educativos innovadores, tendientes a elevar la calidad de la formación, capacitación y actualización del recurso humano para la salud, para mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud, las prácticas clínicas y profesionales.
- Impulsar el fortalecimiento de las coordinaciones estatales para optimizar la formación de recursos humanos para la salud, a nivel de la educación de pregrado, posgrado y educación permanente.
- Coordinar la generación de datos, información, estadísticas e informes útiles, que contribuyan en la planeación de los recursos humanos en formación para la salud en los Servicios de Salud de Sonora.
- Participar en la elaboración de instrumentos normativos que controlen y evalúen la asignación de campos clínicos, becas de internado de pregrado, servicio social, residencias médicas, paramédicas y afines a la salud, en coordinación con las instituciones educativas.
- Participar en el diseño, supervisión y evaluación de programas de formación, capacitación y educación

continua de los recursos humanos para la salud, con el fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud.

- Promover, impulsar y apoyar en el ámbito de la dependencia, las acciones que, en materia de enseñanza, capacitación e investigación en salud, se proporcionen a los trabajadores de la salud, para su óptimo desempeño.

- Coordinar, asesorar y dar seguimiento técnico a las funciones descentralizadas en materia de formación, capacitación y educación continua de los recursos humanos para la salud, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en la materia.

- Coordinar en el ámbito estatal las políticas, estrategias y acciones de la educación en el área de la salud, que deban acordarse en el seno de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, así como coadyuvar a la realización de su programa de trabajo, para lograr el consenso de políticas educativas en salud.

- Presentar el diagnóstico estatal en materia de investigación en salud y desarrollo tecnológico.

- Documentar y resguardar todas las evidencias que se generen en el Departamento de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

- Cumplir con las actividades propias e inherentes al puesto, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y hacerlos cumplir en el personal a cargo.

- Efectuar las gestiones necesarias ante la Coordinación General de Administración de los Servicios de Salud de Sonora, para adquirir las medallas de los Premios de Investigación en Salud otorgados por Decreto del Gobierno del Estado.

- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable

66.06.01.00 - Centro de Capacitación para la Salud

Objetivo:

Contribuir a las actividades de enseñanza, capacitación, investigación y programas de calidad en la atención médica, mediante el otorgamiento de instalaciones funcionales y servicio de calidad a los usuarios para la realización de eventos de capacitación, cursos, talleres, conferencias y reuniones de trabajo del personal de los Servicios de Salud de Sonora.

Funciones:

- Coordinar el desarrollo de cursos, talleres y conferencias y/o reuniones de trabajo en el Centro de Capacitación para la Salud.
- Coordinar y proporcionar apoyo logístico en las reuniones técnicas, eventos programados y eventos especiales de la Dirección General de Enseñanza y Calidad.
- Coordinar con el organizador del evento la contratación del servicio de alimentos y bebidas o mobiliario de acuerdo a las necesidades específicas.
- Suministrar con oportunidad los insumos necesarios del área de competencia, a quien haga uso de las instalaciones del Centro.
- Recopilar evidencia de cada evento realizado, incluyendo: Fotografías, lista de asistencia, oficio de solicitud del centro y oficios ya autorizados.
- Realizar reportes de los eventos realizados con la siguiente información: nombre del evento, dependencia que lo organiza, números de asistentes, horas de capacitación, entre otros.
- Vigilar el buen uso del mobiliario y equipo.
- Supervisar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones y elaborar documentos diagnósticos preliminares sobre las instalaciones.
- Elaborar las requisiciones de insumos, tanto de papelería como de material para limpieza.
- Elaborar y presentar la información que sea solicitada por distintos departamentos como Recursos Humanos y Servicios Generales, entre otros, para turnarla a la Dirección General de Enseñanza y Calidad.
- Elaborar un informe trimestral de las actividades realizadas en el Centro para integrarlo al avance del plan de trabajo de la Dirección General de Enseñanza y Calidad.
- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.01.01 - Departamento de Enseñanza

Objetivo:

Diseñar, promover y asegurar las acciones de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de enseñanza para la formación y educación permanente de los recursos humanos en salud en el Estado.

Funciones:

- Participar y supervisar la elaboración de lineamientos estatales por parte de los coordinadores de áreas, para fortalecer y normar el desarrollo de los programas de pregrado y posgrado en Medicina y carreras afines a la Medicina, y vigilar que en este trabajo se cuente con la participación de las instituciones educativas y de salud de los sectores público, social y privado.
- Planear y participar en la programación, supervisión y evaluación de los campos clínicos de internado de pregrado, servicio social de Medicina y carreras afines, así como residencias médicas, de acuerdo con las políticas, normas y estrategias educativas vigentes, en coordinación con las unidades médicas y con la Secretaría.
- Participar en la gestión de acciones de intercambio académico y científico con las unidades administrativas y médicas, en coordinación con la Secretaría.
- Aplicar y fomentar el cumplimiento de la normatividad vigente en lo referente a la formación, recepción y distribución del recurso humano en salud.
- Integrar y enviar a nivel central las necesidades del recurso humano en salud, de acuerdo a los tiempos y sistemas de promoción establecidos.
- Asesorar y apoyar a las áreas de enseñanza de las jurisdicciones sanitarias, hospitales generales, integrales y comunitarios, en los procesos de formación y educación que se ejecuten en las unidades de salud.
- Integrar y enviar a nivel nacional la documentación con las necesidades de plazas para el recurso humano en formación en salud, incluyendo servicio social, residencias e internado de pregrado, en cumplimiento de los acuerdos de convenios establecidos con las instituciones educativas y de salud, así como con la normatividad vigente para las promociones establecidas.
- Organizarla rotación rural de los médicos residentes de especialidades troncales (cirugía general, medicina interna, anestesiología, ginecología, medicina familiar y pediatría), esto según las necesidades y capacidades de las instituciones de salud en el Estado.
- Coordinar y evaluar los programas operativos con los jefes de enseñanza de las unidades médicas y los jefes jurisdiccionales, para aplicarlos en las unidades de atención médica de segundo y primer nivel de atención, respectivamente.

- Revisar y validar los programas académicos de las universidades para el personal en formación.
- Diseñar herramientas de apoyo para la evaluación y seguimiento de los programas académicos y operativos de las instituciones educativas y de salud, para conocer la efectividad de las actividades de enseñanza que se desarrollan en beneficio de los trabajadores de la salud y personal en formación.
- Promover, impulsar y apoyar las acciones que, en materia de enseñanza, se proporcionen al recurso humano para la salud, para su óptimo desempeño.
- Documentar y resguardar todas las evidencias que se generen en el Departamento de Enseñanza.
- Cumplir con las actividades propias e inherentes al puesto, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y hacerlos cumplir en el personal a cargo.
- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.01.02 - Departamento de Investigación

Objetivo:

Planear, organizar, asegurar la aplicación y evaluar estrategias y acciones para el desarrollo de la investigación en salud, y establecer los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, incluyendo capacitación, promoción, gestión interinstitucional y lineamientos de investigación en salud.

Funciones:

- Planear, organizar, ejecutar, dictaminar y evaluar la investigación en salud que se haga en los Servicios, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Vigilar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de investigación en instituciones de salud y educativas.
- Gestionar acciones de intercambio académico y científico con instituciones de salud y educativas.
- Promover las acciones necesarias para difundir las oportunidades de desarrollo académico-científico entre los investigadores del Sector Salud.
- Fomentar la investigación y desarrollo tecnológico tendiente al conocimiento y solución de la problemática en salud.
- Realizar investigación y desarrollar tecnología tendiente a conocer y solucionar la problemática en salud.
- Propiciar y apoyar la creación de los comités de investigación, ética y bioseguridad, en los establecimientos de salud y educativos donde se realicen investigaciones en salud.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de investigaciones en salud que se realicen en el Estado.
- Elaborar y reportar el informe de investigaciones que se realicen en las unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención.
- Realizar actividades de capacitación en materia de investigación en salud.
- Establecer y mantener la coordinación con las instituciones educativas y de salud, en las actividades del Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación del Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS).
- Coordinar las actividades de la Subcomisión de Investigación en Salud de la CEIFCRHIS, incluyendo las acciones técnico administrativas para la organización de la Reunión de Investigación en Salud.
- Efectuar las gestiones para la publicación de la convocatoria anual para los Premios de Investigación en Salud otorgados por Decreto del Gobierno del Estado; gestionar la evaluación en tiempo y forma de los trabajos postulados y la entrega de los galardones correspondientes.

- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.01.03 - Departamento de Capacitación

Objetivo:

Planear, organizar, asegurar la aplicación y evaluar estrategias y acciones para el desarrollo de la capacitación en salud en los Servicios, así como coordinar y supervisar las actividades de capacitación y educación continua de los trabajadores de la salud utilizando los distintos mecanismos de aprendizaje y adiestramiento.

Funciones:

- Planear, organizar, ejecutar y evaluar la capacitación en salud de los Servicios, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.
- Aplicar las políticas del Sistema Nacional de Administración de la Capacitación en Salud (SNAC), para elevar la calidad de la capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud.
- Coadyuvar al registro de alta de nuevos usuarios, o la baja de usuarios registrados que permanezcan con nula productividad en el SNAC.
- Realizar monitoreos mensuales a las unidades registradas en el SNAC, con el propósito de verificar el cumplimiento de la captura de las cédulas y validación de eventos registrados.
- Asesorar y orientar a las unidades en el cumplimiento de la normatividad de capacitación en salud, a fin de que las acciones en la materia respondan a necesidades y objetivos institucionales.
- Elaborar el Programa Específico de Capacitación de la Dirección General de Enseñanza y Calidad (DGEC) de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Vigilar el cumplimiento de la captura del Módulo de Padrón de Profesionales en el apartado de capacitación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).
- Realizar la difusión del programa mensual de capacitación que lleva a cabo el Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP).
- Concentrar los formatos de Detección de Necesidades de Capacitación que se aplican a los empleados estatales de las distintas unidades y enviarlos al CECAP en el mes que lo solicite (septiembre- octubre).
- Registrar y validar los cursos de capacitación que cumplan con los requisitos solicitados por la DGEC.
- Participar con las Comisiones Mixta de Capacitación y Estatal Mixta de Capacitación, en el dictamen de solicitudes de capacitación para el desempeño y desarrollo.
- Otorgar el reconocimiento de las actividades de capacitación, mediante la elaboración de constancias de participación de los cursos realizados por la DGEC.
- Participar en la revisión y evaluación de expedientes del Programa de Estímulos cuando así lo solicite la Dirección de Calidad.

- Realizar la supervisión presencial al área de capacitación por lo menos una vez al año a cada unidad administrativa y hospitalaria que cuente con Departamento de Enseñanza, o bien tenga designado a un enlace de capacitación.
- Documentar y resguardar todas las evidencias que se generen en el Departamento de Capacitación.
- Proponer los lineamientos y mecanismos para la operación del Sistema de Capacitación para el desempeño y desarrollo del personal técnico, administrativo y profesional.
- Diseñar e implementar un programa estatal anual de capacitación en materia de bioseguridad para las unidades de los Servicios de Salud de Sonora.
- Planear y promover la capacitación en materia de gestión de riesgos para las unidades de los Servicios de Salud de Sonora.
- Cumplir con las actividades propias e inherentes al puesto, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y hacerlos cumplir en el personal a cargo.
- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.02 - Dirección de Calidad

Objetivo:

Contribuir a la mejora continua de la atención médica, mediante la aplicación de las políticas de calidad vigentes y los instrumentos establecidos para la gestión, monitoreo y evaluación de la calidad técnica, calidad percibida, calidad institucional y de la participación ciudadana en las unidades médicas de los Servicios de Salud de Sonora, así como la asesoría a las instancias encargadas de aplicar las políticas de calidad.

Funciones:

- Promover el nombramiento de gestores de calidad en todas las jurisdicciones sanitarias y hospitales que lo requieran.
- Dirigir las acciones necesarias para impulsar la calidad de la atención médica en las instituciones de salud, proporcionando herramientas de calidad y apoyo para desarrollar programas de mejora continua y realizar el seguimiento de los indicadores de calidad en las instituciones de salud del estado.
- Elaborar el programa de capacitación, de inducción o actualización, de los gestores de calidad de las jurisdicciones sanitarias y hospitales.
- Difundir entre los gestores de calidad jurisdiccionales, hospitalarios e interinstitucionales, los programas de calidad en salud establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES).
- Planificar y desarrollar el Programa Específico de Capacitación (PEC) anual de calidad de la atención médica y definir medidas de supervisión en las unidades de salud para verificar su cumplimiento.
- Organizar las reuniones del Comité Estatal de Calidad en Salud "CECAS" y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos en el seno del Comité.
- Impulsar y dirigir la integración de los Comités de Calidad y Seguridad del Paciente, en las jurisdicciones sanitarias y hospitales, como estrategia para mejorar la calidad de la atención en todas las unidades médicas.
- Asesorar y difundir el desarrollo de los diferentes comités o subcomités de calidad que, en materia de seguridad del paciente, expediente clínico, infecciones asociadas a la atención médica, medicamentos y otros que se hayan constituido en las unidades médicas del Estado de Sonora.
- Conducir acciones específicas para la implementación del programa Aval Ciudadano en las unidades médicas del estado, con el apoyo de los responsables de las unidades médicas y gestores de calidad, quienes serán los enlaces con las organizaciones o personas de su comunidad y apoyarán a esta figura en el desempeño de sus funciones, como el levantamiento de encuestas de trato digno, elaboración de cartas compromiso y seguimiento a compromisos asumidos.

- Presentar informes de los avances de las estrategias de calidad a la DGEC, con la finalidad de favorecer la toma de decisiones directivas para la mejora continua institucional, basadas en la evidencia.
- Impulsar el desarrollo en las unidades médicas para realizar proyectos de mejora de la calidad en los programas de seguridad del paciente; expediente clínico; Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad "MECIC"; Prevención y Reducción de Infecciones Asociadas a la Atención Médica; Uso Racional de Medicamentos "URM" y Servicios de Urgencias que Mejoran la Atención y Resolución "SUMAR".
- Desarrollar acciones para la difusión e implementación de la convocatoria anual del Programa de Estímulos a la Calidad y el Desempeño del Personal de Salud "PECD" y dirigir la conformación del Comité Estatal del Programa en base a los lineamientos operativos.
- Dirigir las acciones encaminadas a implementar, analizar y dar seguimiento al programa federal Sistema Unificado de Gestión "SUG", como un mecanismo para atender las solicitudes ciudadanas y con ello promover acciones de mejora en las unidades médicas.
- Elaborar un informe trimestral sobre el seguimiento al plan de implementación del Sistema Unificado de Gestión en las unidades médicas del Estado.
- Conducir las actividades de promoción para la participación de las unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de atención, en las convocatorias federales para el fortalecimiento de la calidad mediante proyectos de gestión en red y proyectos de investigación en red, premio nacional de calidad y premio a la innovación en calidad.
- Promover y difundir los compromisos en materia de calidad en el Estado, así como los avances y logros obtenidos.
- Dirigir las acciones para la difusión de los derechos de los pacientes, médicos y enfermería.
- Documentar y resguardar todas las evidencias que se generen en la Dirección de Calidad.
- Convocar a las instituciones públicas y privadas que conforman el sector salud en el Estado de Sonora, a participar en el Subcomité Estatal de Calidad, con el fin de acordar las estrategias, objetivos y metas básicas del Programa Estatal de Calidad
- Integrar, coordinar y evaluar el Programa Estatal de Calidad en coordinación con las instituciones y organismos públicos y privados.
- Brindar apoyo a los Comités de Bioseguridad y Comisiones Auxiliares Mixtas de Seguridad e Higiene, en el desarrollo de propuestas de mejora en materia de seguridad.
- Mantener coordinación con el Laboratorio Estatal de Salud Pública y la Dirección de Seguridad Hospitalaria y Protección Civil de los Servicios de Salud de Sonora para fortalecer las actividades de capacitación y seguimiento de la implementación de la gestión de riesgo en las unidades de salud.
- Brindar la asesoría necesaria a las unidades de salud para la implementación de la gestión de riesgo

biológico.

- Cumplir con las actividades propias e inherentes al puesto, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y hacerlos cumplir en el personal a cargo.

- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

66.06.02.01 - Departamento de Planeación e Innovación de la Calidad

Objetivo:

Contribuir a la planeación e innovación de los procesos de implementación, monitoreo y evaluación de los programas para el mejoramiento de la calidad de la atención médica en las unidades de los Servicios.

Funciones:

- Evaluar los resultados del programa de calidad, para impulsar el sistema de gestión de calidad en las unidades médicas conforme a las disposiciones vigentes establecidas por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal.
- Implementar el Modelo de Gestión de Calidad en las unidades médicas, como estrategia para mejorar la gestión administrativa de las instituciones de salud y promover la mejora continua de la calidad.
- Dar seguimiento y analizar los resultados de los comités de calidad vigentes en las jurisdicciones sanitarias y hospitales.
- Diseñar e implementar las estrategias para el logro del programa de Aval Ciudadano y el seguimiento al índice de trato digno y adecuado de las unidades médicas de Estado, conforme al modelo establecido por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud Federal.
- Analizar, dar seguimiento y elaborar un informe de los resultados del Sistema de Monitoreo INDICAS II y de Gestión de Calidad para la evaluación de la satisfacción de los usuarios y los prestadores de servicios.
- Planear, coordinar, vigilar y evaluar los programas de calidad orientados a elevar la seguridad de los pacientes en las unidades médicas de los Servicios.
- Identificar las necesidades de capacitación, para el diseño de programas específicos para mejorar el desempeño y desarrollar competencias directivas y operativas en calidad.
- Coadyuvar en la elaboración y actualización del Diagnóstico Estatal de Calidad.
- Definir con base en los resultados de la implementación del Modelo de Gestión, la participación de las unidades médicas en el Premio Nacional de Calidad.
- Promover la elaboración de proyectos de investigación operativa en las unidades de atención médica de los Servicios de Salud del Estado, en concordancia con los temas prioritarios de salud establecidos por la Secretaría de Salud Federal.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos del Comité Estatal de Calidad en Salud.
- Rendir informes sobre la difusión, implementación y seguimiento al calendario del Programa de Estímulos a la Calidad y el Desempeño del Personal de Salud "PECD" de acuerdo a lo establecido en

la convocatoria anual.

- Implementar acciones para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en las unidades médicas del Estado de Sonora.
- Revisar y dar seguimiento a la implementación de los procesos de calidad en las unidades médicas, así como la verificación de su cumplimiento en base a indicadores de calidad.
- Establecer estrategias y/o procedimientos para la implementación de acciones de mejora en el manejo, uso, resguardo y custodia de los expedientes clínicos en las unidades médicas del estado, con base en la NOM-004-SSA3-2012 y las recomendaciones emitidas a la norma No. 29/2017 sobre el expediente clínico.
- Elaborar informes bimestrales sobre la implementación, seguimiento y funciones generales del Sistema Unificado de Gestión en las unidades médicas del Estado.
- Coordinar las acciones necesarias para la sonorización de las imágenes institucionales correspondientes a los programas de calidad.
- Elaborar y analizar los indicadores de cumplimiento de los programas de la Dirección de Calidad y determinar el plan anual de capacitación.
- Elaborar y dar seguimiento al proceso de rendición de cuentas de los programas de calidad con financiamiento y coordinar las actividades de la Contraloría Social.
- Archivar, documentar y resguardar todas las evidencias que se generen de los programas efectuados por la Dirección de Calidad.
- Planificar las actividades de las áreas de Calidad, en cumplimiento con el programa de trabajo y elaborar estadísticas de cumplimiento.
- Coordinar al personal a cargo, en el cumplimiento de las metas establecidas para el logro de los objetivos de la Dirección de Calidad.
- Dar respuesta a los requerimientos de información que se soliciten de manera programada y/o extraordinaria a la Dirección de Calidad y dirigir las actividades en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Cumplir con las actividades propias e inherentes al puesto, en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y hacerlos cumplir en el personal a cargo.
- Realizar las funciones inherentes al cargo que le señale su superior jerárquico o sean determinadas por la normatividad aplicable.

Bibliografía

- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General, octubre 2015.
- Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora y sus reformas (BO. 23/08/2018).
- Decreto por el que se crea la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Sonora. B.O. Número 30 Sección II de fecha jueves 10 de octubre del 2013.